

Resolución N°.....195.....

JOSE C. PAZ, 17 ABR 2018

**VISTO:**

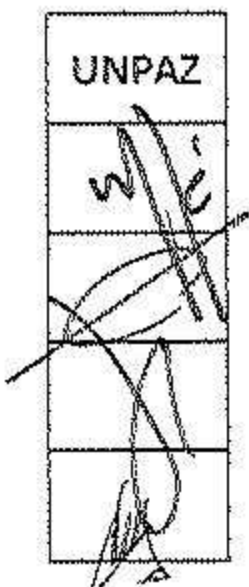
El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios y complementarios, las Resoluciones N° 373 del 29 de septiembre de 2017 y 17 del 30 de enero de 2018, el Expediente N° 203/2018 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución N° 373/2017, se autorizó el procedimiento y la convocatoria de oferentes a la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 08/2017, cuyo objeto es la contratación de un servicio integral de mantenimiento y limpieza, en DOS (2) de los domicilios en los que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ desarrolla sus actividades.

Que, mediante la Resolución N° 17/2018, LIMPIA BRILL S.R.L., CUIT N° 30-64929310-0, resultó adjudicataria de la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 08/2017, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 2.484.000,00).

Que el día 30 de enero de 2018 se notificó a LIMPIA BRILL S.R.L., CUIT N° 30-64929310-0, la Orden de Compra N° 03/2018, quedando de este modo perfeccionado el contrato.



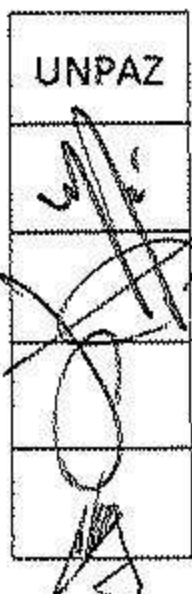
Que en virtud de lo previsto en el artículo 12, inciso b), del Decreto Delegado N° 1023/01 y en el artículo 100, inciso a), punto 1, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, la entidad contratante podrá ejercer la facultad unilateral de ampliar el monto total del contrato hasta el límite del VEINTE PORCIENTO (20%), en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos.

Que, conforme lo informado por la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA en su calidad de Unidad Requiriente, resulta necesario incrementar el servicio adicionando CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales a las que la empresa se encuentra obligada a cumplir durante DOCE (12) meses, en función de la incorporación de nuevos espacios en donde la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ desarrolla sus actividades.

Que ello implica una ampliación del contrato suscripto con LIMPIA BRILL S.R.L., CUIT N° 30-64929310-0, en un DIECISÉIS PORCIENTO (16%) del monto total de dicho contrato.

Que, compartiendo el criterio expuesto, corresponde aprobar el aumento de la contratación del servicio integral de mantenimiento y limpieza en un DIECISÉIS PORCIENTO (16%) del monto total de dicho contrato, a favor de LIMPIA BRILL S.R.L., CUIT N° 30-64929310-0, lo que implica una suma adicional de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 397.440.-)

Que deberá autorizarse a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a emitir la respectiva orden de compra ampliatoria, la cual será ser suscripta por el SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.



Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO ha realizado la previsión presupuestaria para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de dicha contratación.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención que les compete.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso e) del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, y por el artículo 9° y su Anexo, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

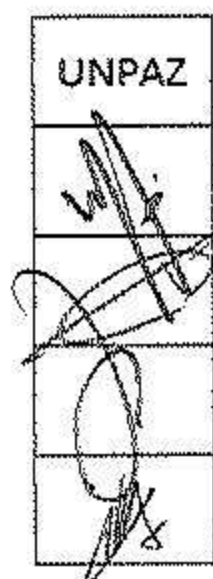
Por ello,

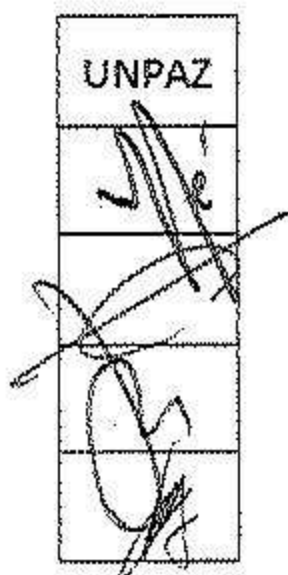
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la ampliación del contrato perfeccionado mediante la Orden de Compra N° 03/2018 correspondiente a la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 08/2017, a favor de la empresa LIMPIA BRILL S.R.L., CUIT N° 30-64929310-0, en un DEICISÉIS PORCIENTO (16%), por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 2.881.440).

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a emitir la respectiva orden de compra, la cual deberá ser suscripta por el SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.





ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto, imputándose con cargo a la Fuente de  
Financiamiento 11 – Tesoro Nacional - Partida 3.3.5 del presupuesto de esta  
UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese a LIMPIA BRILL S.R.L., CUIT N° 30-64929310-  
0. Publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.

  
FEDERICO G. THEA  
RECTOR  
Universidad Nacional de José C. Paz

Resolución N° 1795